



DECRETO Nº 1306/25

San Martín de los Andes, 0 9 HAT 1.75

## VISTO:

El Expediente electrónico EX2025-00009507- MUNIANDES-AMES#SG, iniciado por la SRA COFRE ANA LAURA, DNI Nº 36.092.792; la Ordenanza Nº 11496/17 Capitulo I, "Programa de Mejoramientos Habitacionales con Recupero"; y

## **CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza 9487/12 de creación del Instituto de la Vivienda y Hábitat en su Artículo 4 inciso m, establece que dentro de las funciones del mismo se incluye la de "Ejecutar y controlar los mejoramientos habitacionales que sean requeridos acorde a las necesidades sociales".

Que la Ordenanza 11496/17 Capitulo I, crea el "Programa de Mejoramientos Habitacionales con Recupero" destinados a mejoramientos habitacionales para familias de escasos recursos y/o situación de emergencia habitacional.

Que estas ayudas consistirán en la provisión de materiales, provisión de servicios, equipamiento básico y mano de obra por parte de la Municipalidad de San Martín de los Andes a los beneficiarios del programa, quienes suscriben un Convenio con la Municipalidad de San Martín de los Andes para la devolución de la ayuda recibida.

Que analizados los antecedentes del peticionario y su grupo familiar, se verifica que reúne los requisitos para acogerse al beneficio de ayuda habitacional **con Recupero**.

Que a fin de acceder a estas ayudas, se presentan presupuestos de distintos proveedores los que obran en expediente, resultando el más económico el de:

ASERRADERO Y CORRALON HUECHULAFQUEN S.R.L - CUIT N° 33-67260797-9, la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 90 /100 (\$608.133,90)

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

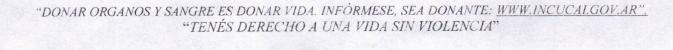
## POR ELLO:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTÍCULO 1º: APRUÉBESE el Convenio en carácter de Mejoramiento Habitacional con Recupero celebrado entre la Municipalidad de San Martín de los Andes y la SRA. COFRE ANA LAURA DNI Nº36.092.792, cuyo texto forma parte de la presente como Anexo I por la suma de pesos SEISCIENTOS OCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 90/100 (\$608.133,90) equivalente al cien (100%) por ciento de los presupuestos presentados por el peticionario, en un todo de acuerdo con lo normado en la Ordenanza 11496/17.

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE el pago del siguiente proveedor:

- ASERRADERO Y CORRALON HUECHULAFQUEN S.R.L — CUIT N° 33-67260797-9, la suma de SEISCIENTOS OCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 90 /100 (\$608.133,90)









**ARTICULO 3º: ARCHÍVECE** copia de los contratos en el Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

**ARTICULO 4º: ENCOMIÉNDASE** al Instituto de Vivienda y Hábitat de la Municipalidad de San Martín de los Andes, la administración y entrega al beneficiario de lo necesario para el Mejoramiento Habitacional con Recupero.

**ARTICULO 5º**: **IMPÚTESE**, por la Dirección de Estadística y Presupuesto, a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 6º**: Registrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese copia a la Secretaría de Desarrollo Social y luego al Archivo Municipal.

Arq. Carolina Amaya Directora del Instituto de Vivienda y Habitat Municipalidad S.M. Andes

a.a

Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes
A CARGO SECRETARIA
ECONOMIA Y HACIENDA

Intendente
Muricipalidad de Sán Mártin de Irá Andos



Anexo I

ORDENANZA Nº 11.496/17.-

CONVENIO

Mejoramientos Habitacionales con Recupero

En la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, a los 29 días del mes de Abril del año 2.025, entre el Intendente de la Municipalidad de San Martín de los Andes, Dr. Carlos Javier Darío SALONITI, DNI Nº 25.043.634 con domicilio en la calle General Roca y M. de Rosas de la ciudad de San Martín de los Andes - en adelante el MUNICIPIO y por la otra en este acto la SRA. COFRE ANA LAURA, DNI Nº 36.092.792 con domicilio en Pasaje Maipú S/N, lote 26, Mza 4, Chacra IV de esta localidad, en adelante EL BENEFICIARIO convienen en celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:------

**PRIMERA: EL BENEFICIARIO** recibirá de la Municipalidad provisión de materiales, por un monto de \$608.133,90 (pesos seiscientos ocho mil ciento treinta y tres con 90/100), por tanto reconoce adeudar esa suma a la Municipalidad en concepto de Mejoramiento Habitacional con Recupero.

**SÉPTIMA:** Los firmantes pactan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la IV Circunscripción Judicial con asiento en la localidad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén.

Corpe LANG Corpe ANA LANGA 36.092792

Om vol. Rakominis Intencionis Sestebaldad de Sen Marin de los Anúso Markengenia le fre